



BELOFT

CONDICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad regular los **TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Y USO DE LAS INSTALACIONES**.

2. USO DEL SERVICIO DE RESERVA ON – LINE

- a. El servicio de reserva on-line tiene por finalidad la reserva del local sito en la avenida de Eulza 46, bajo 31.010 Barañain
- b. La utilización de este servicio supondrá la aceptación plena y sin reservas, y la validez, de todas y cada uno de los términos y condiciones generales que se considerarán automáticamente incorporados en el contrato que se suscriba con **Beloft** , sin que sea necesaria la transcripción escrita en el mismo.
- c. Procedimiento de contratación: al utilizar el servicio el usuario recibirá un e-mail de que su reserva se encuentra en proceso de confirmación. Si usted es consumidor, una vez realizado el cargo correspondiente a su reserva, recibirá un e-mail confirmándole la misma, este e-mail le sirve como comprobante de su reserva.
- d. Garantía: la reserva queda confirmada y garantizada con la tarjeta de crédito.

3. USO DE LAS INSTALACIONES

a. **Queda terminantemente prohibido:**

- i. La organización o celebración de cualquier evento distinto al que se describe en el contrato firmado por ambas partes.
- ii. El almacenamiento o el uso de cualquier sustancia inflamable o peligrosa, como cualquier material combustible, fuegos artificiales, petardos, etc.
- iii. La concurrencia de más personas a las que queda limitado el aforo del local.
- iv. La utilización de cualquier elemento del local, con una finalidad distinta al que se prevé para el mismo.
- v. Utilizar la acera o vía pública frente al local, así como cualquier recinto que pertenezca a la comunidad de propietarios para prolongar la celebración del evento, pudiendo causar molestias a la vecindad.
- vi. Sacar mobiliario a la calle, tales como sillas, mesas, etc. U otro material como juguetes, revistas, adornos etc, existentes en las instalaciones

- vii. Fumar en todas las instalaciones del local.
 - viii. El consumo de drogas en todas las instalaciones del local.
 - ix. El acceso de los niños al área de cocina.
 - x. El acceso de mascotas.
 - xi. El uso y lanzamientos de confetis, brillantinas y similares en todo el local.
 - xii. El uso de reproductores de sonido, altavoces y amplificadores ajenos a los existentes en la instalación.
 - xiii. Jugar con balones, pelotas, monopatinos, bicicletas y similares dentro del local.
 - xiv. Manipular el termostato del local.
- b. Uso y funcionamiento del local:**
- i. La llave de acceso al local, se entregará al arrendatario en el mismo momento de su acceso al mismo, habiendo sido abonada en su totalidad la cantidad correspondiente al arrendamiento y deberá depositarse en la zona de entrega que le indicaremos, una vez se abandone el local.
 - ii. La pérdida de la llave de acceso al local, supone cambio de bombín, tendrá un coste añadido de 100 euros.
 - iii. Es obligatorio antes de abandonar el local, cerciorarse de que todos los servicios (gas, agua, luces...) se encuentran apagados.
 - iv. La puerta del local, permanecerá siempre cerrada.
 - v. El arrendatario del local será responsable directo, de los posibles desperfectos que pudieran ocasionar las personas que se encuentren en el local, siendo él la persona responsable de todos los que allí se encuentren.
 - vi. Los niños siempre tendrán que estar vigilados por los adultos.
 - vii. El arrendatario es responsable de la comida y de la bebida que pudiera llevar al local, en caso de intoxicación alimentaria.
 - viii. Los alimentos y bebidas que se dejen en el local, serán retirados y entregados en su caso a instituciones benéficas.
- c. Uso de la cocina:
- i. El uso de los servicios de la zona de cocina tiene un coste de 50 euros
 - ii. En la cocina siempre habrá 1 botella de 1 litro de aceite, 1 botella de 1 litro de vinagre, sal y azúcar, para su uso por el arrendatario.
- d. Limpieza del local y las instalaciones:
- i. La limpieza del local será realizada por un servicio de limpieza
 - ii. No obstante lo anterior, todos los utensilios, tales como vasos, cubiertos, cazuelas, sartenes, platos y demás deberán ser depositados en la cocina.
- e. Uso del comedor:
- i. En el local existirá un rollo de papel para uso como mantel de las mesas.
 - ii. Las mesas, una vez utilizadas, deberán dejarse limpias.
- f. Consumo de bebidas:
- i. Se podrá llevar y consumir en el local bebidas del exterior.
- g. Servicios Extras:

- i. Los servicios extras que se contraten, además de los ya señalados en los puntos anteriores (uso zona de cocina)como pueden ser los de animación, catering, cursos diversos, etc, tendrán un precio añadido cuyo importe se fijará al momento de su contratación.

4. PROTECCION DE DATOS

- a. Los datos del arrendatario serán tratados y gestionados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD